



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **11 del mes de septiembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa, Stephanie Viridiana Carrillo**; y **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por el **C. Israel Arroniz Zamudio**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **“PARTES”**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la **“SECRETARÍA”** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **“LEY”**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **“REGLAMENTO”**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **“REGLAMENTO”**.
- c) Que **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de Directora Administrativa de la **“SECRETARÍA”**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **“SECRETARÍA”** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 5, fracción II, 7, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **“LEY”**, así como en el **“REGLAMENTO”**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 12,907 de fecha 08 de mayo de 1985, otorgada ante la fe de Arturo Ramos Arias, Notario Público Titular número 52, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil bajo el número de inscripción **35-36** del tomo 185 del Libro Primero del Registro de Comercio, agregada con el número 20 al apéndice 559, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A.**
- b) Que **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A.**, cambió de denominación a **MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, mediante Escritura Pública número 9,399 de fecha 06 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Ramon Mendoza Silva, Notario Público Suplente Asociado al Titular número 1, en Tlaquepaque, Jalisco,



misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo inscripción 74 del tomo 657 del Libro Primero del Registro de Comercio.

- c) Que la **C. Israel Arroniz Zamudio**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 6,071 tomo 35 Libro 10 de fecha 19 de enero del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Ramon Mendoza Silva, Notario Público Titular número 13, en Tlaquepaque, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número **48146*1**, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **“PROVEEDOR”**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **“LEY”**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P01095**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- f) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Jesús Romero Flores # 483, Colonia Jardines alcalde, Código Postal 44298, en Guadalajara, Jalisco, así como los teléfonos 3336136786 3336148450, y el correo electrónico info@maxifum.com.
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MOC8505132H3**.
- h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **“LEY”**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 473/2025 sin concurrencia del Comité, “Contratación de Servicio de Fumigación para las Diferentes Dependencias del Ejecutivo.”**, misma que protesta cumplir.
- k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **“LEY”**.
- l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrita.
- m) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 473/2025 sin concurrencia del Comité** denominada **“CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **11 de septiembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras de la “SECRETARÍA”**.
- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.



c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “LEY”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “**SECRETARÍA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” el servicio de fumigación, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 473/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

#	Cantidad/ Hasta	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$26,000.00	\$26,000.00
2	2	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Cultura. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$86,200.00	\$172,400.00
3	6	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Procuraduría Social. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$18,900.00	\$113,400.00
4	1	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Administración. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$56,900.00	\$56,900.00
5	6	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$16,700.00	\$100,200.00
6	2	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Coordinación General Estratégica de Seguridad. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$6,450.00	\$12,900.00
7	1	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Coordinación General Estratégica de Gestión y Territorio. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$2,600.00	\$2,600.00
8	1	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Seguridad. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$334,900.00	\$334,900.00
9	6	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$19,960.00	\$119,760.00
10	2	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Trabajo y Previsión Social. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$11,600.00	\$23,200.00
11	6	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Transporte. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$77,000.00	\$462,000.00
12	4	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Fiscalía Estatal. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$30,900.00	\$123,600.00
13	6	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$13,000.00	\$78,000.00



14	6	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$6,800.00	\$40,800.00
15	6	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Secretaría de Sistema de Asistencia Social. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$15,600.00	\$93,600.00
16	1	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Contraloría del Estado. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$9,000.00	\$9,000.00
17	3	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$5,100.00	\$15,300.00
18	4	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Tribunal de Arbitraje y Escalafón. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$3,800.00	\$15,200.00
19	6	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: La Secretaría de Gestión Integral del Agua. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$3,800.00	\$22,800.00
20	3	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo: Jefatura de Gabinete. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$6,000.00	\$18,000.00
21	3	Servicio (s)	Servicio de fumigación para las diferentes dependencias del Ejecutivo (3) Eventos para La Secretaría General de Gobierno. (especificaciones de acuerdo a propuesta técnica y económica.)	\$238,500.00	\$715,500.00
				SUBTOTAL	\$2,556,060.00
				IMPUESTOS	\$408,969.60
				TOTAL	\$2,965,029.60

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo 3 del Fallo de Adjudicación** de la Licitación Pública Local número **LPL 473/2025** sin **Concurrencia de Comité**, denominada **“Contratación de Servicio de Fumigación para las Diferentes Dependencias del Ejecutivo.”**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo, **como anexo único**.

SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Conforme a las bases de la Licitación Pública Local número **LPL 473/2025**, el “**PROVEEDOR**” deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir del **día 11 del mes de Septiembre del año 2025**, sin que esto pueda exceder del **día 01 del mes de diciembre del año 2025**, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 11 del mes de septiembre del año 2025**, y concluirá el **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA. - DEL PRECIO. El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de **\$2,965,029.⁶⁰ M.N. (dos millones novecientos sesenta y cinco mil veintinueve pesos ⁶⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

CUARTA bis. - DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el “**PROVEEDOR**” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$12,780.³⁰ M.N. (doce mil setecientos ochenta pesos ³⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “**LEY**”.



QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la “SECRETARÍA”, cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1351, primer piso (torre Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

Documentos para ingresar pagos por concepto de Mantenimiento preventivo:

- Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- Original y copia del Reporte de Servicio, sellados y firmados por las Dependencias solicitantes, así como por el supervisor asignado de la “SECRETARÍA” (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- En caso de no realizarse el servicio en su totalidad, en cuanto al número de inmuebles considerado en el catálogo de conceptos, el proveedor deberá entregar la estimación correspondiente, 2 (dos) originales en formato único autorizado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, un tanto para el expediente y un tanto para el trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública;
- Original de la Orden de Compra (únicamente en la primera parcialidad);
- Anexo de entregas (únicamente en la primera parcialidad);
- Original y 1 copia de las constancias de recepción correspondientes (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7 de las “BASES”**) en la cual el “PROVEEDOR” declara su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia del Contrato en cada parcialidad (únicamente en la primera parcialidad) y,
- 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA**.

El “PROVEEDOR” señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, **SI** es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA. - DEL PRECIO FIRME. El “PROVEEDOR”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “SECRETARÍA” podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “PROVEEDOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte



del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su “REGLAMENTO”.

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” garantiza 1 año de garantía en mano de Obra, en productos y materiales propuestos, mínimas de 1 año o más, de acuerdo en lo indicado en cada concepto, por lo que se obliga a asumir la responsabilidad civil o penal que pudiera presentarse en caso de incumplimiento a las normas que para tal efecto emitan las instituciones competentes. Así mismo, el “PROVEEDOR” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las “PARTES” se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “SECRETARÍA”.

NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el “PROVEEDOR” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA”, esta última podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “SECRETARÍA”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “PROVEEDOR” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “LEY”, y artículo 103 de su “REGLAMENTO”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “PROVEEDOR” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “SECRETARÍA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “SECRETARÍA”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “SECRETARÍA”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:



- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) Contratar un Seguro de Protección Múltiple Empresarial por pérdida total y/o parcial, por el valor de los bienes a custodiar y los cuales administra dentro de la nave industrial.
- d) El personal de operación será responsabilidad directa de el “PROVEEDOR” por lo que exime a la “SECRETARÍA” de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- e) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- f) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- g) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- h) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- i) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- j) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “SECRETARÍA” para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La “SECRETARÍA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “PARTES” acuerdan que la “SECRETARÍA”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

Asimismo, la “SECRETARÍA” sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la “SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “SECRETARÍA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “SECRETARÍA”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;

- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “**SECRETARÍA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “**PROVEEDOR**” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “**SECRETARÍA**” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “**SECRETARÍA**” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “**PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “**SECRETARÍA**”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “**PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “**SECRETARÍA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “**SECRETARÍA**” comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “**SECRETARÍA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “**PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “**PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**SECRETARÍA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la “**SECRETARÍA**” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “**PROVEEDOR**”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “**SECRETARÍA**” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “**PROVEEDOR**”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “**PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, la “**SECRETARÍA**” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “**SECRETARÍA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**SECRETARÍA**” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**SECRETARÍA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “**SECRETARÍA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “**SECRETARÍA**” establecerá con el “**PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “**LEY**”.



Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “**SECRETARÍA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “**PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**SECRETARÍA**”.

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**SECRETARÍA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “**PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a la “**SECRETARÍA**”.

La “**SECRETARÍA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. - DEL RECHAZO. Las “**PARTES**” acuerdan que la “**SECRETARÍA**” no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el “**PROVEEDOR**” intente prestar, cuando a juicio de la “**SECRETARÍA**”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “**SECRETARÍA**” por escrito al “**PROVEEDOR**”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “**PROVEEDOR**”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “**SECRETARÍA**” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “**PROVEEDOR**” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “**PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “**PROVEEDOR**” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. El “**PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “**SECRETARÍA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “**LEY**”.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN. El “**PROVEEDOR**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “**SECRETARÍA**” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “**LEY**”.

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “**PARTES**” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “**PROVEEDOR**” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “**SECRETARÍA**” de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.



VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “SECRETARÍA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “SECRETARÍA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “SECRETARÍA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA” y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

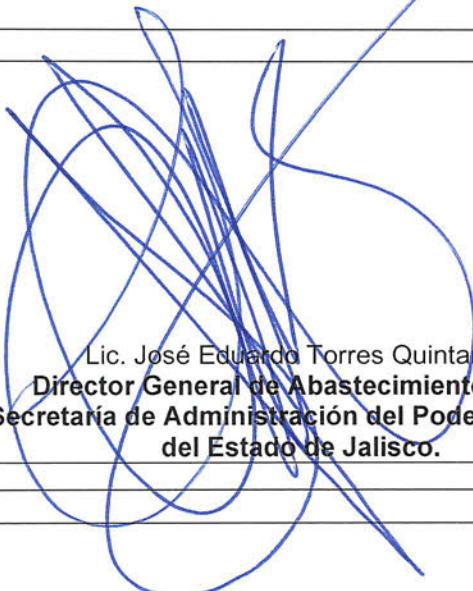
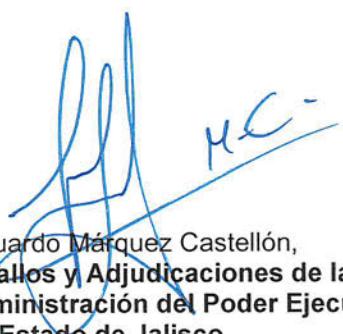
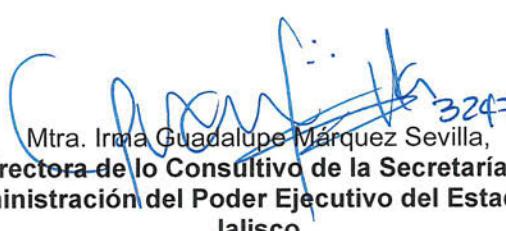
VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta



aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA. - Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
 C. Israel Arroniz Zamudio, Administrador General Único de MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-430/25, CELEBRADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso “a” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios , 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO DEL CTO-430/25

- **ANEXO 3 (Evaluación Económica) DEL FALLO DE ADJUDICACION DE LA LPL 473/2025 “*CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.*”**



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO"
Sin Concurrencia del Comité**

Anexo 3 Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante **MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, el único proveedor que resultó ser solvente técnica y documentalmente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

CONCEPTO		MUNICIPIO	ESPECIFICACIONES	Unid.	CANTIDA D	PU	IMPORTE
1.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA						
1.1	AV. PROF. ALCALDE #1351 EDIFICIO 8 COL. MIRAFLORES 6 NIVELES, JARDINERIAS Y ESTACIONAMIENTOS	GUADALAJARA	6 NIVELES, JARDINERIAS Y ESTACIONAMIENTOS	SERV.	1	19,000.00	19,000.00
1.2	PROL. CALLE 2 #2357 COL. PENSACOLA DOS EDIFICIOS CON DOS NIVELES CADA UNO JARDINERAS Y ESTACIONAMIENTOS	GUADALAJARA	DOS EDIFICIOS CON DOS NIVELES CADA UNO JARDINERAS Y ESTACIONAMIENTOS	SERV.	1	4,500.00	4,500.00
1.3	PABLO VALDEZ #2380 COL. CUAUHTEMOC UN NIVEL PLANTA BAJA, TRES NAVES, OFICINAS Y ÁREAS VERDES	GUADALAJARA	UN NIVEL, PLANTA BAJA, TRES NAVES, OFICINAS Y ÁREAS VERDES	SERV.	1	2,500.00	2,500.00
			SUMA				26,000.00
			TOTAL POR 1 EVENTO				26,000.00
			IVA 16%				4,160.00
			TOTAL POR 1 EVENTO IVA INCLUIDO				30,160.00
2.	SECRETARIA DE CULTURA						

 Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Cof. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44270 | 33 3918 2930

37



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO”
Sin Conurrencia del Comité**

4.1	ALCALDE #1221 PLANTA BAJA, MEZZANINE Y 5 PISOS	GUADALAJARA	PLANTA BAJA, MEZZANINE Y 5 PISOS	SERV.	1	23,000 .00	23,000,00
4.2	ALCALDE #1351 PISO 1	GUADALAJARA	PISO 1	SERV.	1	2,900 .00	2,900,00
4.3	AV. PROL. ALCALDE 1855 PLANTA BAJA (AULAS DE CAPACITACION) Y PISO 5 (ARCHIVO)	GUADALAJARA	PLANTA BAJA (AULAS DE CAPACITACION) Y PISO 6 (ARCHIVO)	SERV.	1	3,200 .00	3,200,00
4.4	FEDERALISMO NTE #1816	GUADALAJARA		SERV.	1	3,200 .00	3,200,00
4.5	PTO. GUAYMAS SIN	ZAPOPAN		SERV.	1	3,000 .00	3,000,00
4.6	ESTACIONAMIENTO 3 PODERES AV. HIDALGO 225	GUADALAJARA		SERV.	1	7,200 .00	7,200,00
4.7	ESTACIONAMIENTO MOLLOLITO AV. HIDALGO 222	GUADALAJARA		SERV.	1	7,200 .00	7,200,00
4.8	ESTACIONAMIENTO CABANAS C, CABANAS, SAN JUAN DE DIOS	GUADALAJARA		SERV.	1	7,200 .00	7,200,00
	SUMA						56,900,00
	TOTAL POR 1 EVENTO						56,900,00
	IVA 18%						9,104,00
	TOTAL POR 1 EVENTO IVA INCLUIDO						66,004,00
5	SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTITUTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES						
5.1	MIGUEL BLANCO #833 7 PISOS	GUADALAJARA	7 PISOS	SERV.	1	8,350 .00	8,350,00
5.2	FRANCISCO DE OVEJEDO #169 6 PISOS	GUADALAJARA	6 PISOS	SERV.	1	8,350 .00	8,350,00
	SUMA						16,700,00
	TOTAL POR 6 EVENTOS						106,200,00
	IVA 18%						18,032,00
	TOTAL POR 6 EVENTOS IVA INCLUIDO						116,232,00
6	COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE SEGURIDAD						
6.1	AV. UNION #292 COL. DEITZ 2 PISOS	GUADALAJARA	2 PISOS	SERV.	1	6,450 .00	6,450,00
	SUMA						6,450,00
	TOTAL POR 2 EVENTOS						12,900,00
	IVA 18%						2,046,00
	TOTAL POR 2 EVENTOS IVA INCLUIDO						14,956,00
7	COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE GESTION Y TERRITORIO						
7.1	JOSE GUADALUPE ZUNO #2002 PISO 3	GUADALAJARA	PISO 3	SERV.	1	2,600 .00	2,600,00
	SUMA						2,600,00
	TOTAL POR 1 EVENTO						2,600,00

39



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO"
Sin Concurrida del Comité**

2.1	ANALDO #481 UNA PLANTA	GUADALAJARA	UNA PLANTA	SERV.	1	3,900. 00	3,900.00
2.2	JESÚS GONZÁLEZ DITTEGA #679 DOS PLANTAS	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERV.	1	4,300. 00	4,300.00
2.3	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 1847 DOS PLANTAS	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERV.	1	3,800. 00	3,800.00
2.4	ZARAGOZA #224 CUATRO PLANTAS	GUADALAJARA	CUATRO PLANTAS	SERV.	1	8,700. 00	8,700.00
2.5	CABRAS #8 DOS PLANTAS	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERV.	1	4,900. 00	4,900.00
2.6	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1451 DOS PLANTAS	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERV.	1	7,400. 00	7,400.00
2.7	CUITLÁHUAC #305 TRES PLANTAS	GUADALAJARA	TRES PLANTAS	SERV.	1	7,400. 00	7,400.00
2.8	DEGOLLADO SIN CINCO PLANTAS	GUADALAJARA	CINCO PLANTAS	SERV.	1	12,000. 00	12,000.00
2.9	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1351 DOS PLANTAS	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERV.	1	4,900. 00	4,900.00
2.10	FRANCISCO JAVIER MORA #2418 UNA PLANTA	GUADALAJARA	UNA PLANTA	SERV.	1	3,500. 00	3,500.00
2.11	AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VAZQUEZ # 152 DOS PLANTAS	CD. GUZMAN	DOS PLANTAS	SERV.	1	12,000. 00	12,000.00
2.12	CARRETERA CHAPALA-JOCOTEPIC #198 DOS PLANTAS	AJIQUÍ	DOS PLANTAS	SERV.	1	12,000. 00	12,000.00
			SUMA				86,200.00
			TOTAL POR 2 EVENTOS				172,400.00
			IVA -16%				27,392.00
			TOTAL POR 2 EVENTOS IVA INCLUIDO				199,792.00
3	PROCURADURÍA SOCIAL						..
3.1	ALCALDE #131 EDIFICIO C SEGUNDO Y TERCER PISO	GUADALAJARA	SEGUNDO Y TERCER PISO	SERV.	1	2,400. 00	2,400.00
3.2	HIDALGO #647 SOTANO	GUADALAJARA	SOTANO	SERV.	1	2,400. 00	2,400.00
3.3	CORONA AZUL #131	AUTLAN DE NAVARRO		SERV.	1	1,800. 00	1,800.00
3.4	ALDAMA #31	LA BARCA		SERV.	1	1,800. 00	1,800.00
3.5	FLAVIÁN RAMÍS 95-B Y 85-D	TIJUANILCO DE ZUNIGA		SERV.	1	1,300. 00	1,300.00
3.6	PEPE GUÍZAR #68 INTERIOR 2 Y 3	CHAPALA	INTERIOR 2 Y 3	SERV.	1	1,000. 00	1,000.00
3.7	MITRA. REFUGIO BARRAGÁN DE TOSCANO #14 INTERIOR 3 Y 4	ZAPOTLÁN EL GRANDE	INTERIOR 3 Y 4	SERV.	1	2,400. 00	2,400.00
3.8	CARRETERA LIBRE A ZAPOTLÁNEJO #1255 LOCAL 15	ZAPOTLÁNEJO	LOCAL 15	SERV.	1	1,400. 00	1,400.00
3.9	PINO SUÁREZ #80	MAZAMITLA		SERV.	1	2,600. 00	2,600.00
2.10	ÁLVARO OBREGÓN #52	CIRIATLÁN		SERV.	1	1,500. 00	1,500.00
			SUMA				18,300.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS				113,600.00
			IVA -16%				18,440.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS IVA INCLUIDO				131,544.00

Dr. Frey Antonio Alfonso 24221
Calle Mira Flores, Guadalupe, Jalisco.
Tel. 01 5275 123 3212 2770

38



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO"
Sin Concurrida del Comité**

		IVA 16%				416.00
		TOTAL POR 1 EVENTO IVA INCLUIDO				3,016.00
8	SECRETARIA DE SEGURIDAD					-
B.1	KILOMETRO 3.2 DE LA CARRETERA AMECA-MASCOTA, EJIDO DE SAN PEDRO 2 PISOS	AMECA	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.2	KILOMETRO 2.4 AL OESTE VIAL DEL AUTLÁN-AHUALCÁPAN, EJIDO DE TECALMULAN 2 PISOS	AUTLÁN DE NAVARRO	2 PISOS	SERV.	1	7,500. 00 7,500.00
B.3	CAMINO A LA COLONIA Poblado Hacienda La Labor 2 PISOS	CHAPALA	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.4	KILOMETRO 3 CARRETERA SAN JOSE DE GRACIA, PREDIO RUSTICO LA LOMA 2 PISOS	TEPATITLÁN DE MORELOS	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.5	LAS JARITAS DE MORELOS 2 PISOS	LAGOS DE MORENO	2 PISOS	SERV.	1	5,500. 00 5,500.00
B.6	CALLE SIN NOMBRE, SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 14, DE LA ZONA 6, Poblado Tequila 2 PISOS	TEQUILA	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.7	CARRETERA MUNICIPAL 10 KM. 6, COLONIA LAS FLORES, Poblado Octapa 2 PISOS	PUERTO VALARTA	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.8	CARRETERA CIUDAD GUZMAN - EL GRULLO KILOMETRO 5.2 PISOS	ZAPOTLAN EL GRANDE	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.9	CARRETERA TEPEATITLAN-SAN JUAN DE LOS LAGOS KM 10.2 PISOS	TEPATITLÁN DE MORELOS	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.10	CALLE CAMPAÑA A LA LAGUNA SIN NOMBRE, KM 10.2 PISOS	LAGOS DE MORENO	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.11	CARRETERA VALLE DE JUAREZ KM 10.2 PISOS	VALLE DE JUAREZ	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.12	FRACCIONAL VALLE DE LARA 2 PISOS					
B.13	FRACCIONAL RESIDANTE DE LA SOMBRA KM 10.2 PISOS	MASCOTA	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.14	CARRETERA ESTATAL EL GRULLO, CIUDAD MEXICO KM 10.2 PISOS	ZAPOTLAN EL GRANDE	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.15	CARRETERA TALTELENANGO A COLOTLAN, KM 175 SIN. JALISCO	COLOTLAN	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.16	CARRETERA CASIMIRO CASTILLO, KM 148, SIN. AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO 2 PISOS	AUTLÁN DE NAVARRO	2 PISOS	SERV.	1	6,500. 00 6,500.00
B.17	CALLE AGUSTIN IBARRA SIN COLONIA, KM 10.2 PISOS	ANJALULCO DEL MERCADO	1 PISO	SERV.	1	3,200. 00 3,200.00
B.18	AV HIDALGO #184, COLONIA SAN PEDRO, MUNICIPIO COQUILLO, JALISCO, 1 PISO	COQUILA	1 PISO	SERV.	1	3,200. 00 3,200.00
B.19	AV GONZALEZ GALLO NO.32, COLONIA LA CRISTIANA, CHAPALA, JALISCO, 1 PISO	CHAPALA	1 PISO	SERV.	1	3,200. 00 3,200.00

Av. Frey Alcántara 11227
C.P. 44270 C.U. 39192000

10



39



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO"
Sin Conurrencia del Comité

12.9	CALLE 14 #2532 COL. ZONA INDUSTRIAL	GUADALAJARA	CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2 PLANTAS	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.10	CALLE 16 #200 COL. ZONA INDUSTRIAL	GUADALAJARA	BASE OPERATIVA DEL GRUPO COMANDO Y REACCIÓN Y BODEGA DE EVIDENCIAS 1 PLANTA	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.11	CALLE RAFAEL CAMACHO #1325-1527 COL. MIRAFLORES	GUADALAJARA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN GENERAL DE VISITADURÍA Y CONTRALORÍA INTERNA 2 PLANTAS	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.12	CALZADA INDEPENDENCIA NTE. #773 COL. PONIENTE	GUADALAJARA	FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS 2 PLANTAS	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.13	BATALLA DE ZACATECAS SIN ENTRE PIRÓL LAZARO CARDENAS Y PLAZA SENEXAL FRACC. REVOLUCIÓN	GUADALAJARA	OCRA UNIDAD DE DEVOLUCIÓN VEHICULAR 1 PLANTA	SERV.	1	650.00	650.00
12.14	PABLO VALDEZ #2050	GUADALAJARA	BODEGA DE ARCHIVO 1 PLANTA	SERV.	1	650.00	650.00
12.15	SIERRA NEVADA SIN COL. LA PERLA	GUADALAJARA	TALLER MECÁNICO DE LA FISCALIA ESTATAL 1 PLANTA	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.16	AV. CRUZ DEL SUR #2750 COL. RESIDENCIAL LORNA BONITA	GUADALAJARA	UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA 2 PLANTAS	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.17	AV. DE LAS AMÉRICAS #575 COL. LADRÓN DE GUEVARA	GUADALAJARA	OFICINAS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS CONTRA MENORES 4 PLANTAS	SERV.	1	1,000.00	1,000.00

Av. Francisco I. Madero #1221
Col. Morelos, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44200 133 5818 2650

45



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO"
Sin Conurrencia del Comité

12.18	CALLE 26 # 2810 COL. ZONA INDUSTRIAL	GUADALAJARA	BODEGA DE VEHICULOS 1 PLANTA	SERV.	1	850.00	850.00
12.19	CALLE CHICAGO #135 COL. RINCONADA AGUA AZUL (ENTRADA POR CINCINNATI 131)	GUADALAJARA	BODEGA PARA RESGUARDO DE MOBILIARIO 1 PLANTA	SERV.	1	850.00	850.00
12.20	CALLE 14 #247 COL. ZONA INDUSTRIAL	GUADALAJARA	BODEGA DE ARCHIVO 1 PLANTA	SERV.	1	850.00	850.00
12.21	AV. CIRCUNVALACIÓN SANTA EULALIA #2349 COL. MODERNA	GUADALAJARA	OFICINAS CARS 3 PLANTAS	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.22	CALLE 3 #132 ZONA INDUSTRIAL	GUADALAJARA	BODEGA DE ARCHIVO 2 PLANTAS	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.23	CALLE RUIZ-NEGRÓN #1459 COL. MORELOS	GUADALAJARA	ATENCIÓN Y CUSTODIA DE MENORES 2 PLANTAS	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.24	CALLE ZALATITAN #396	TLAQUEPACU E	AGENCIA DESCENTRALIZADA 1 PLANTA	SERV.	1	850.00	850.00
12.25	AVENIDA TONALTECAS #157	TONALA	AGENCIA DESCENTRALIZADA 1 PLANTA	SERV.	1	850.00	850.00
12.26	CALLE ATOTONILCO EL ALTO #2	TONALA	AGENCIA DESCENTRALIZADA 1 PLANTA	SERV.	1	850.00	850.00
12.27	SAN JAVIER SIN COL. LA GLORIA	ZAPOPAN	ESCUADRON CANINO 2 PLANTAS	SERV.	1	1,000.00	1,000.00
12.28	LOPEZ MATEOS SIN	ZAPOPAN	CRUZ VERDE LAS AGULAS J-27 1 PLANTA	SERV.	1	850.00	850.00
12.29	DR. LUIS FARAT #550	ZAPOPAN	CRUZ VERDE ZAPOPAN NORTE (LA CURVA) J-26	SERV.	1	850.00	850.00
12.30	CALLE HIDALGO #110 COL. ATÉMIAJAC	ZAPOPAN	AGENCIA DESCENTRALIZADA 1 PLANTA	SERV.	1	650.00	650.00
12.31	CALLE MARCOS MONTERO RUIZ #695 COL. ALAMO LOMAS	TLAQUEPACU E	CRUZ VERDE J-29 1 PLANTA	SERV.	1	850.00	850.00
			SUMA				30,900.00
			TOTAL POR 4 EVENTOS				121,800.00
			IVA 16%				19,776.00
			TOTAL POR 4 EVENTOS IVA INCLUIDO				142,376.00
13	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL						



Av. Francisco I. Madero #1221
Col. Morelos, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44200 133 5818 2650

46



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO"
Sin Conurrencia del Comité

13.1	AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTIN YÁÑEZ #2343 COL. MODERNA	GUADALAJARA	1º PISO MAS 3 PLANTAS (5 CÓMENAS, 2 BODEGAS, 2 TALLERES DE SANACIÓN ALIMENTARIA Y CUARTO DE MÁQUINAS)	SERV.	1	5,800.00	5,800.00
13.2	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN #1215 MEZQUITAN COUNTRY	GUADALAJARA	PLANTA BAJA Y PISO 1 (COCINA, BARES, BODEGAS Y RECEPCIÓN)	SERV.	1	2,800.00	2,800.00
13.3	AV. WASHINGTON SIN ENTRE COMERCIO EXTERIOR Y HERMOSO FERROCARRILERO	GUADALAJARA	PATIO DE MANICBRAS (PREDIO)	SERV.	1	1,600.00	1,600.00
13.4	ALEJANDRINA #638 COL. EL RETIRO	GUADALAJARA	1 BODEGA Y 2 BAÑOS	SERV.	1	2,600.00	2,600.00
			SUMA				13,000.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS				78,000.00
			IVA 16%				12,480.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS IVA INCLUIDO				90,480.00
14	SECRETARIA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS						
14.1	COLONIAS #638 COL. MODERNA	GUADALAJARA	2 PISOS	SERV.	1	6,800.00	6,800.00
			SUMA				6,800.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS				40,800.00
			IVA 16%				6,528.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS IVA INCLUIDO				47,328.00
15	SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL						
15.1	AV. NORMALISTAS #635 COL. MIRAFLORES	GUADALAJARA	6 PISOS Y 1 SOTANO	SERV.	1	10,000.00	10,000.00
15.2	ESCOLAITUD #639 COL. LA DURAZNA	TLAQUEPACU E	1 PISO	SERV.	1	2,800.00	2,800.00
15.3	AV. ESPAÑA #1213 COL. MODERNA	GUADALAJARA	2 PISOS	SERV.	1	2,600.00	2,600.00
			SUMA				15,600.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS				93,600.00
			IVA 16%				14,576.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS IVA INCLUIDO				108,376.00
16	CONTRALORIA DEL ESTADO						

Av. Francisco I. Madero #1221
Col. Morelos, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44200 133 5818 2650

47



16.1	AV. VALLARTA #252 COL. AMERICANA	GUADALAJARA	CASA BEATRIZ (1 PLANTA NUEVO EDIFICIO 4 PISOS Y 5 NIVELES DE ESTACIONAMIENTO)	SERV.	1	6,500.00	6,500.00
16.2	CALLE FERROVIARIO #70 COL. SAN JUAN DE DIOS	GUADALAJARA	ARCHIVO 1 PISO	SERV.	1	2,500.00	2,500.00
			SUMA				9,000.00
			TOTAL POR 1 EVENTO				9,000.00
			IVA 16%				1,440.00
			TOTAL POR 1 EVENTO IVA INCLUIDO				10,440.00
17	FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN						
17.1	CALLE AMADO AGUIRRE #857 COL. JARDINES ALCALDE	GUADALAJARA	PLANTA BAJA, NIVELES 1 Y 2 Y AZOTEA	SERV.	1	5,100.00	5,100.00
			SUMA				5,100.00
			TOTAL POR 3 EVENTOS				15,300.00
			IVA 16%				2,448.00
			TOTAL POR 3 EVENTOS IVA INCLUIDO				17,748.00
18	TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN						
18.1	AV. AYALA CALVO #204 COL. JARDINES DEL COUNTRY	GUADALAJARA	2 PLANTAS Y UN SOTANO	SERV.	1	3,800.00	3,800.00
			SUMA				3,800.00
			TOTAL POR 4 EVENTOS				15,200.00
			IVA 16%				2,432.00
			TOTAL POR 4 EVENTOS IVA INCLUIDO				17,632.00
19	SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA						
19.1	CALLE BRASIL #270 COL. COLOMOS PROVINCIA	GUADALAJARA		SERV.	1	3,800.00	3,800.00
			SUMA				3,800.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS				22,800.00
			IVA 16%				3,528.00
			TOTAL POR 6 EVENTOS IVA INCLUIDO				26,448.00
20	JEFEJATURA DE GABINETE						
20.1	LERDO DE TEJADA #2417 COL. BARRERA	GUADALAJARA		SERV.	1	5,000.00	5,000.00
			SUMA				5,000.00
			TOTAL POR 3 EVENTOS				15,000.00
			IVA 16%				2,400.00
			TOTAL POR 3 EVENTOS IVA INCLUIDO				17,400.00
21	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO						



Av. Francisco I. Madero #1221
Col. 11 Ejido, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 133 5818 2650

48



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO"
Sin Concurrencia del Comité

21.1	CALLE CORONA #31 COL. CENTRO	GUADALAJARA	1. PALACIO DE GOBIERNO	SERV.	1	16,800. 00	16,800.00
21.2	CALLE MADERO #110	GUADALAJARA	2. EDIFICIO MADERO	SERV.	1	7,700. 00	7,700.00
21.3	AV. PROLONGACION ALCALDE #1355	GUADALAJARA	3. EDIFICIO DE REGISTROS Y ARCHIVOS	SERV.	1	23,000. 00	23,000.00
21.4	AV. PROLONGACION ALCALDE #1351, EDIFICIO "C", COLONIA OSBORNE	GUADALAJARA	4. DIRECCIÓN DE PUB利CACIONES	SERV.	1	9,300. 00	9,300.00
21.5	CALLE MEDINA #3165	GUADALAJARA	5. COORDINACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	SERV.	1	3,500. 00	3,500.00
21.6	AV. PROLONGACION ALCALDE #1351, EDIFICIO "A"	GUADALAJARA	6. OFICINA PARA ATENCIÓN A MANIFESTACIONES	SERV.	1	3,500. 00	3,500.00
21.7	CALLE RÍO JUCHITLÁN #61, COLONIA ATLAS	GUADALAJARA	7. OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	SERV.	1	3,500. 00	3,500.00
21.8	CRUCE DE AV. JESÚS GARCÍA Y MARIANO DE LA BÁRCENA	GUADALAJARA	8. SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	SERV.	1	4,400. 00	4,400.00
21.9	AV. LIBERTAD #105, COLONIA AMÉRICA	GUADALAJARA	9. COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.10	JESÚS GARCÍA #1256, COLONIA SAGRADA FAMILIA	GUADALAJARA	10. OFICINA DE ATENCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS REGION 12	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.11	PENITENCIARIA #109, COLONIA AMÉRICA	GUADALAJARA	11. DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.12	CORONA #9, AMECA, JALISCO	AMECA	12. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.13	JOSE SALAZAR ORIENTE #13, AMECA, JALISCO	AMECA	13. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco,
C.P. 44200 | Tel. 33 3815 2550

49



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO"
Sin Concurrencia del Comité

21.14	5 DE FEBRERO #142, ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	14. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.15	CORONA ARAIZA #125	ALTÁN DE NAVARRO	15. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.16	MARIANO ABASOLO #61, ALTÁN DE NAVARRO, JALISCO	ALTÁN DE NAVARRO	16. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.17	DEGOLLADO #264, CHAPALA, JALISCO	CHAPALA	17. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.18	JOSE MARÍA MORELOS #31, CENTRO, COLOTLÁN, JALISCO	COLOTLÁN	18. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.19	GRAL. ANAYA #65 A INT. 2, EL GRULLO, JALISCO	EL GRULLO	19. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.20	MORELOS #45, LA BARCA, JALISCO	LA BARCA	20. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.21	SAN MODESTO, LAGOS DE MORENO, JALISCO	LAGOS DE MORENO	21. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.22	LERDO DE TEJADA #191, MASCOTA, JALISCO	MASCOTA	22. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco,
C.P. 44200 | Tel. 33 3815 2550

50



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 473/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO"
Sin Concurrencia del Comité

21.23	JUÁREZ #16, MASCOTA, JALISCO	MASCOTA	23. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERV.	1	7,600. 00	7,600.00
21.24	AV. UNIVERSIDAD #550, PLAZA SAN FELIPE	OCOTLÁN	24. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS Y REGISTRO PÚBLICO	SERV.	1	8,800. 00	8,800.00
21.25	AV. DE LOS GRANDES LAGOS 236, EDIFICIO A, FRACC. VALLETA	PUERTO VALLARTA	25. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	8,800. 00	8,800.00
21.26	OCAMPO #171 NORTE	TAMAZULA	26. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS.	SERV.	1	8,800. 00	8,800.00
21.27	JOSÉ GONZÁLEZ GARNIENTO #202, LOCAL #6, 7 Y 8, TEPOTZLÁN DE MORELOS, JALISCO	TEPOTZLÁN DE MORELOS	27. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	8,800. 00	8,800.00
21.28	OYAMIÉL #56, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE	28. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERV.	1	8,800. 00	8,800.00
21.29	REFUGIO BARRAGÁN TOSCANO #76, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE	29. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERV.	1	8,800. 00	8,800.00

SUMA
TOTAL POR 3 EVENTOS
IVA 16%
TOTAL POR 3 EVENTOS IVA INCLUIDO

GRAN TOTAL IVA INCLUIDO
SUBTOTAL
IVA 16%
TOTAL IVA INCLUIDO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco,
C.P. 44200 | Tel. 33 3815 2550

51